

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 29 OCT. 2020

Ref.: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por CARLOS ALBERTO TÉLLEZ ARIAS Y OTROS contra JORGE ELÍAS GARCÍA TRUJILLO Y OTROS. **Rad. 2019-00218-00.**

No se tiene en cuenta la contestación a la demanda que presenta la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, el 27 de julio de 2020, toda vez que ya la había contestado de manera oportuna el 9 de diciembre de 2019, tal como quedo reconocido en el auto del 22 de enero de 2020.

Reconózcase personería para actuar en representación de esta demandada al abogado ALEX ANDRÉS ACEVEDO GÓMEZ, en los términos del poder de sustitución visto a folio 37 del cuaderno del llamamiento en garantía.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 206 del C.G. del P., por haber sido objetado el juramento estimatorio contenido en la demanda por la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, concédase el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Ejecutoriado el presente auto y vencido el termino arriba señalado, por secretaría, dese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO